

## RESOLUCIÓN 98 DE 2021

(10 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 95, 96 Y 97 -  
CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006 establece “*La matrícula es el acto voluntario y personal, que se renueva, y genera obligaciones independientes por cada período académico por el cual el aspirante admitido o el estudiante regular hace uso del cupo, comprometiéndose por este solo acto a: a) Aceptar y cumplir los reglamentos vigentes de la Institución y los requisitos académicos del programa en el cual cursa o cursará sus estudios. b) Pagar los derechos de matrícula y otros derechos complementarios para el programa, previa legalización de los documentos exigidos, en las fechas previstas en el calendario académico.*”

Que el Artículo 22 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006 dispone “*Son derechos de matrícula: la contraprestación pecuniaria y de cumplimiento de los requisitos, a cargo del estudiante, para beneficiarse de los servicios y usar los recursos institucionales necesarios con el fin de cumplir los desarrollos curriculares, en un período académico determinado.*”

Que el Artículo 25 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006 establece que es estudiante regular aquel que, previo el cumplimiento de los requisitos indicados en este Reglamento, se matricula en un programa académico con el fin de beneficiarse de sus actividades y obtener un título profesional.

Que el Artículo 28 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, modificado por los Acuerdos 059 de 2016 y 044 de 2019, establece que la matrícula deberá renovarse para cada periodo académico en las fechas establecidas por el Consejo Académico y quedará formalizada una vez se evidencie, entre otros requisitos, encontrarse a paz y salvo con la Universidad y haber hecho el pago de los derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios, a través de los medios establecidos y autorizados por la Institución.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50, 54, 56, 57, 59, 65, 84 y 95 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 07 de 2021, modificada por las Resoluciones 45, 73, 88 y 97 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en el programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 08 de 2021, modificada por las Resoluciones 45, 80, 87 y 96 de 2021, se estableció el Calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, del programa de Medicina semestres I a X de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 65 de 2021 se establecieron las fechas para trámites de solicitudes de reingreso para programas presenciales y de la Facultad de Estudios a Distancia hasta el día 8 y 9 de octubre, respectivamente.

Que mediante Resolución 84 de 2021 se establecieron las fechas para el pago de derechos pecuniarios hasta el 26 de octubre del año en curso.

Que mediante Resoluciones 95, 96 y 97 de 2021 se ampliaron las fechas para radicar solicitudes de reingreso y para pago de Derechos Pecuniarios, para el II semestre de 2021.

Que se evidencian diferentes comunicaciones interpuestas ante el Consejo Académico y apoyadas por las representaciones estudiantiles, en las que se solicita la ampliación de las fechas para pago de Derechos de Pecuniarios y de matrícula para algunos casos, teniendo en cuenta inconvenientes presentados por diferentes motivos.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria y presencial 37 del 10 de noviembre de 2021, analizó los casos y las diferentes implicaciones administrativas y jurídicas, teniendo en cuenta las fechas establecidas por la Corporación y el cumplimiento del cronograma establecido para la implementación de la estrategia de Matrícula Cero para los estudiantes de estratos 1,2,3 del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta que se evidencian aproximadamente 262 estudiantes que inscribieron asignaturas, pero no pagaron sus derechos pecuniarios y ante las consultas realizadas administrativamente, se aprueba definir una nueva fecha para el pago de esos pecuniarios, para esos estudiantes, como quiera que se cumple con el requisito de haber iniciado clases para ser beneficiarios de la estrategia de Matrícula Cero.

Que con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la graduación en la Educación Superior, se aprueba establecer una nueva fecha para pago de derechos pecuniarios y matrícula para los estudiantes en terminación académica, haciendo la aclaración que, de acuerdo con lo manifestado por la administración de la Universidad, los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 que no cumplieron con los pagos establecidos en las fechas estipuladas con anterioridad en el calendario para el pago de derechos pecuniarios, no podrán ser cobijados con Matrícula Cero, toda vez que a la fecha ya no se cumplen con los términos exigidos en el cronograma de la estrategia de Matrícula Cero del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria y presencial 37 del 10 de noviembre de 2021, aprobó la modificación parcial de las Resoluciones 95, 96 y 97 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar las Resoluciones 95, 96 y 97 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas para pago de Derechos Pecuniarios de los estudiantes que inscribieron materias y para quienes están en terminación académica, para el segundo semestre de 2021, así:

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>FECHA</b>                                |
|---|---|
| Pago de Derechos Pecuniarios para estudiantes que inscribieron asignaturas para el segundo semestre de 2021 | 10 de noviembre de 2021                     |
| Pago de Derechos Pecuniarios y Derechos de Matrícula para estudiantes en terminación académica.             | Hasta el 11 de noviembre de 2021, inclusive |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).




**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres